



***Ministerio Público
Procuración General de la Nación***

S u p r e m a C o r t e :

Observo en el presente circunstancias análogas a las del precedente publicado en Fallos: 342:575, por lo cual, con base en los fundamentos y conclusiones desarrollados en el dictamen emitido en el caso allí analizado, que la Corte compartió e hizo suyos, en lo pertinente, y a los que me remito en beneficio de la brevedad, mantengo la queja interpuesta.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
-Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.05.2022 14:09:29